

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/01/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES

Municipios del Departamento de Presidente Hayes

MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE PTE. HAYES

RECURSOS	TOTAL *
ROYALTIES	303
FONACIDE	519
JUEGOS DE AZAR	14
TOTALES	836

Fuente: MH, al 31/01/2020
* en millones de guaraníes

Transferencias Financieras a Gobiernos Municipales al 31/01/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Total Transf a Gob Mun *
XV	DÉCIMO CUARTO DEPARTAMENTO PTE HAYES		303	519	14	836
30	220	Municipalidad de Benjamin Aceval				0
30	221	Municipalidad de Puerto Pinasco				0
30	222	Municipalidad de Villa Hayes				0
30	223	Municipalidad de Nanawa		121		121
30	224	Municipalidad de José Falcon	303	173	14	490
30	229	Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernandez				0
30	232	Municipalidad de Teniente Esteban Martinez		113		113
30	235	Municipalidad de Gral. José María Bruguez		112		112

Fuente: MH, al mes de Enero 2020
* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.